

PIANO. ENSEÑANZAS PROFESIONALES. CURSO 6º

DEPARTAMENTO DE TECLA

1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO	PÁG. 2
2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PÁG. 3
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO	
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES	PÁG. 4
3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN	PÁG. 5
3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS DE ASISTENCIA	PÁG. 7
4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO	PÁG. 9
5. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR	PÁG. 11

1. Contenidos del curso sexto de las enseñanzas profesionales

Los siguientes contenidos son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuirán al alumno a lograr los objetivos del curso mediante el trabajo de ejercicios, estudios y obras propuestos por el profesor:

1. Precisión rítmica: interiorización del compás, estabilidad del pulso, igualdad de pulsación, realización correcta de los diversos motivos o esquemas rítmicos que aparezcan en las obras interpretadas.
2. Digitación pianística apropiada en función de las dificultades a resolver. Patrones de digitación de: escalas diatónicas y escala cromática, acordes/arpeggios en sus tres posiciones, trinos, series de octavas, terceras y sextas y notas repetidas.
3. Control del cuerpo sobre el instrumento:
 - a. Postura correcta.
 - b. Relajación adecuada: percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, hallando un equilibrio satisfactorio entre ambos factores.
 - c. Utilización consciente del peso del brazo para ejecutar las distintas indicaciones dinámicas (desde *pianissimo* hasta *fortissimo*).
4. Recursos técnicos:
 - a. Técnica digital apropiada, dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos.
 - b. Realización de los movimientos posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permiten.
 - c. Percepción clara de que la interacción permanente de esos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz.
 - d. Desarrollo de automatismos adecuados.
 - e. Desarrollo y perfeccionamiento, según el nivel, de los diversos modos de ataque:
 - i. Legato: por traslación de peso...
 - ii. Non legato: de dedo, muñeca...
 - iii. Staccato: de dedo, leggero (muñeca), forte (brazo)...
5. Respeto del texto: el tempo, la notación, la articulación, la dinámica, la agógica, el carácter.
6. Respeto del estilo: realización de diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical propios de cada estilo (barroco, clásico, romántico, siglo XX).
7. Control polifónico: obtención simultánea de dinámicas de distinta intensidad, así como de articulaciones y fraseos distintos, en ambas manos o entre los dedos de una misma mano.
8. Empleo de los pedales:
 - a. Empleo del pedal de resonancia (a tiempo, a contratiempo, anticipado) y sus distintas aplicaciones. Utilización de los distintos calados.
 - b. Empleo del pedal izquierdo como diferenciación tímbrica.
 - c. Empleo de ambos pedales según el estilo.
9. Dominio de la interpretación en público: comunicación, actitud ante el instrumento y convicción musical, memorización, continuidad del discurso (fluidez). Interpretación de un programa de tres obras de distintos estilos con una duración total mínima de veinte minutos en público.
10. Dominio de la memoria musical rítmica, melódica, armónica y polifónica siempre acompañada de un análisis formal.
11. Musicalidad: calidad artística, fraseo y construcción formal, carácter, calidad del sonido.
12. Comprensión de las estructuras musicales de las obras que interprete.
13. Desarrollo de la sensibilidad auditiva rítmica, melódica, armónica y polifónica
14. Práctica de la música contemporánea, conocimiento de sus grafías y efectos y de los lenguajes característicos. Textura contemporánea: cluster, glissando, sonidos armónicos.
15. Polirrítmias. Compases compuestos. Escalas no tonales.
16. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
17. Práctica de la lectura a vista de piezas con las dificultades propias del curso.
18. Práctica de la improvisación como herramienta de trabajo.
19. Audiciones de obras representativas de distintos estilos, como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
20. Práctica de conjunto con el profesor.

2. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación deben apuntar al logro de las competencias de las enseñanzas profesionales de Música, y tienen como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De esta manera, los criterios de evaluación indican el grado de aprendizaje logrado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

En este sentido, cada criterio de evaluación se indica qué competencias se pretende evaluar. El nivel de consecución de las competencias especificadas será flexible teniendo en cuenta las características del momento madurativo en el que se encuentra el alumnado.

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación en cada uno de los cursos:

C.E.1) Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

C.E.2) Demostrar el dominio necesario en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

C.E. 3) Demostrar sensibilidad auditiva y en la afinación, y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades. *El departamento de Tecla indica que la evaluación de la demostración de sensibilidad en la afinación no es de aplicación en la especialidad Piano.*

C.E. 4) Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

C.E. 5) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como la desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

C.E. 6) Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

C.E. 7) Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

C.E. 8) Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical. Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

C.E. 9) Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

C.E. 10) Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

3. Procedimiento de evaluación ordinario

3.1 Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles. Curso 6º EP.

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos mínimos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado.

Para aprobar la asignatura a final de curso será obligatorio haber alcanzado unos objetivos mínimos en el dominio y conocimiento de los contenidos y habilidades propias siguientes:

- Ejercicios:
 - o Ejercicios técnicos específicos para desarrollar contenidos propios del curso.
 - o Cuatro escalas, arpegios y acordes cadenciales de tonalidades mayores o menores diferentes de las realizadas el curso anterior.
 - o Ejercicios técnicos y escalas a una velocidad mínima de M.M. 100 tocando cuatro figuras por cada pulsación de metrónomo. En el caso de los ejercicios de arpeggios, solo se deberán tocar tres figuras por pulsación de metrónomo.
- Interpretación de repertorio: SIETE piezas de diferentes épocas y estilos interpretadas con un nivel suficiente de ejecución y una duración razonable. En el caso de que el alumno vaya a realizar el acceso a las Enseñanzas Superiores, se podrá ajustar el repertorio de estilos a la normativa de dichas pruebas. La distribución mínima por apartados deberá ser la siguiente:
 - o Dos estudios
 - o Dos obras o conjunto de piezas del período barroco a criterio del profesor. Dos danzas se considera una pieza. Un preludio y fuga del Clave bien temperado se consideran dos piezas.
 - o Una obra del período clásico a criterio del profesor. Un movimiento de sonata se considera una pieza. Un tema y una cantidad de variaciones concretada por el profesor se consideran una pieza.
 - o Una obra o conjunto de piezas cortas del período romántico a criterio del profesor.
 - o Una obra o conjunto de piezas cortas del siglo XX o XXI a criterio del profesor.
- Interpretación de una pieza de memoria.
- Interpretar en una audición pública fragmento/s u obra/s representativa/s de su nivel como solista.

3.2 Criterios de calificación: Procedimiento para calificar. La calificación de la evaluación trimestral y/o final. Criterios de recuperación

Los criterios de calificación definen cuantitativamente el grado del rendimiento educativo del alumno. Están relacionados con el grado de consecución de los criterios de evaluación por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos, contenidos y competencias del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

1. Los resultados de la evaluación se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en la evaluación trimestral y en la evaluación final se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio propuestas, además de haber cumplido con suficiente nivel de consecución cada uno de los mínimos exigibles propuestos.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos. La calificación total obtenida en la evaluación será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- La realización de una mayor cantidad de audiciones o recitales que la propuesta, así como la cantidad de piezas interpretadas en público.

6. Calificación de audiciones: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones o del recital para la evaluación del criterio nº 10. Se valorará y calificará este apartado en el trimestre correspondiente cuando se realice la actividad. Se acumulará la parte proporcional del porcentaje correspondiente a este apartado en el criterio de evaluación nº 6 cuando:

- El profesor no haya programado ninguna audición o recital en algún trimestre.
- El alumno/a no haya podido realizar la actividad por causa justificada
- El centro no haya podido programar ninguna audición o recital (p. ej.: debido a la suspensión de la actividad presencial como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19)

Para la obtención de una calificación final en la asignatura de Piano de 10 puntos será necesario haber participado como intérprete en las audiciones de al menos un trimestre del curso escolar.

En el curso sexto, para poder obtener la totalidad del porcentaje establecido en el criterio de evaluación 10, el alumno o la alumna deberá presentar en recital público un programa de al menos tres movimientos u obras de diferentes estilos representativos de su nivel como solista, con una duración mínima de veinte minutos. El alumno puede promocionar sin haber superado este apartado, por tanto, no es necesario obtener la calificación de Suficiente (5 o más puntos) en el recital para hacer la media ponderada.

7. Criterios de recuperación: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral o en la final.

8. Tabla de porcentajes:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.	10%
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.	10%
3. Demostrar sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.	10%
4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.	10%
5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como la desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.	10%
6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.	10%
7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.	10%
8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical. Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.	10%
9. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.	10%
10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística. Realización de un recital en sexto curso.	10%

3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas de asistencia

NORMATIVA APLICABLE: *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.*

8.3. Asistencia del alumnado

8.3.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:

- En enseñanzas elementales y profesionales de música: más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal, o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

- En enseñanzas elementales y profesionales de danza: número de faltas igual o superior al 15% del periodo lectivo.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.

b) Una vez superado el límite establecido en el punto 8.3.2.2 de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.

c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.

La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.

d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS

El examen constará de:

1. **Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
2. **Interpretación de escalas, arpeggios y/o acordes** con los contenidos propios del curso.
3. **Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio solista y/o piano a cuatro manos o dos pianos.** El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se encuentran expuestos en la tabla del siguiente punto. Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en una sola de ellas se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.

6. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los siguientes porcentajes a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
C.E. 1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.	10%
C.E. 2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.	10%
C.E. 3. Demostrar sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.	10%
C.E. 4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.	10%
C.E. 5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como la desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.	10%
C. E. 6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.	20%
C.E. 7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.	10%
C.E. 8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical. Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.	10%
C.E. 10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.	10%

4. Procedimiento de evaluación extraordinario

CONTENIDO DE LA PRUEBA PARA TODOS LOS CURSOS

1. **Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
2. **Interpretación de escalas, arpeggios y/o acordes** con los contenidos propios del curso.
3. **Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio solista y/o piano a cuatro manos o dos pianos.** El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.

El/La profesor/a podrá no requerir al alumno/a la interpretación de la/s obra/s de repertorio y/o la realización de ejercicio/s que haya/n sido previamente calificado/s con una puntuación de cinco puntos o más.

El/La profesor/a informará sobre el contenido de la prueba por escrito al alumno o alumna, padre, madre o tutor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se encuentran expuestos en la tabla del siguiente punto. Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en una sola de ellas se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

Las calificaciones obtenidas durante el curso en las piezas y/o ejercicios que el/la profesor/a haya decidido no requerir en esta prueba se incorporarán al total y formarán parte de las calificaciones de esta prueba.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los siguientes porcentajes a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
C.E. 1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre	10%

los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.	
C.E. 2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.	10%
C.E. 3. Demostrar sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.	10%
C.E. 4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.	10%
C.E. 5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como la desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.	10%
C.E. 6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.	20%
C.E. 7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.	10%
C.E. 8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical. Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.	10%
C.E. 10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.	10%

5. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior.

La recuperación de la asignatura Piano deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura Piano pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos exigibles para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.